



Secretaría General
Pleno 0474/2026
Punto 3.1
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 11 de Febrero de
2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Méd. José Francisco Sánchez Peña

Síndico Municipal

Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián

Tesorero Municipal

Lic. Rene Alonso Madero Chávez

Contralor Municipal

C. Cesar Alejandro Abarca Vargas

Director de Calidad de Vida y Desarrollo Social

Lic. Rosalba Alejandra Cornejo Cornejo

Directora de Promoción Económica y Turismo

C. Lorena Rebeca Beltrán González

Subdirectora de Emprendimiento y Competitividad

P r e s e n t e s .

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 11 once de Febrero del 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración y suscripción de una adenda al convenio de colaboración para la aplicación del programa denominado: "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco" celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y en consecuencia, se apruebe la erogación por parte de este Ayuntamiento por la cantidad total neta de \$323,300.00 (trescientos veintitrés mil trescientos pesos 00/100 m.n.) que serán destinados a la entrega de apoyos a personas emprendedoras para que mejoren las condiciones de su negocio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0467/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la celebración y suscripción de una adenda al convenio de colaboración para la aplicación del programa denominado: "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco" celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y en consecuencia, se apruebe la erogación por parte de este Ayuntamiento por la cantidad total neta de \$323,300.00 (trescientos veintitrés mil trescientos pesos 00/100 m.n.) que serán destinados a la entrega de apoyos a personas emprendedoras para que mejoren las condiciones de su negocio. Lo anterior en los siguientes términos:



**C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E S.**

El que suscribe, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 41 fracción I, 47 fracciones VI y XIV y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124, 127, 135 y 136 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito elevar a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice en los términos que se acompaña, la celebración y suscripción de una adenda al convenio de colaboración para la aplicación del programa denominado: "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco" celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y en consecuencia, se apruebe la erogación por parte de este Ayuntamiento por la cantidad total neta de \$323,300.00 trescientos veintitrés mil trescientos pesos 00/100 m.n. que serán destinados a la entrega de apoyos a personas emprendedoras para que mejoren las condiciones de su negocio.

Para brindarles un mayor conocimiento de la presente, a continuación, se comparten los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

I.I.- Que, en Sesión Ordinaria de Pleno de Ayuntamiento, celebrada el pasado 15 quince de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo edilicio número 0178/2025, mediante el cual se aprobó la suscripción y celebración de un convenio de colaboración entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de llevar a cabo el Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco" Ejercicio 2025, el cual consiste en que el Gobierno del Estado otorgará apoyos económicos a las personas emprendedoras para la compra de equipo productivo que les permite mejorar las condiciones de su negocio; documento que se adjunta al presente como si se insertase en el contenido del mismo y se señala como anexo uno;

I.II.- Que posteriormente, el día 16 dieciséis de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, se celebró y suscribió el convenio de colaboración entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de llevar a cabo el Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco" Ejercicio 2025; documento que se adjunta al presente como si se insertase en el contenido del mismo y se señala como anexo dos; y

I.III.- Que, la convocatoria para acceder al Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco" fue muy concurrida por las personas que poseen un negocio propio y por ende, sobre paso en gran medida la asignación del recurso que otorgará el Gobierno del Estado, haciendo la aclaración que a la fecha aún no ha sido entregado el apoyo referido. Por lo tanto, en comunicación con el Gobierno Estatal y el Gobierno Municipal se acordó la posibilidad de celebrar y suscribir una adenda al convenio de colaboración antes mencionado, en el cual se establezca la aportación del municipio por la cantidad de \$323,300.00 trescientos veintitrés mil trescientos pesos 00/100 m.n., IVA INCLUIDO que serán destinados a apoyos económicos para la gente emprendedora.

Una vez señalado lo anterior, la presente iniciativa se sustenta a través del apartado siguiente:



II.- CONSIDERACIONES:

II.I.- De las facultades y atribuciones.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 124 y 125 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el suscrito tiene facultades para presentar iniciativas de acuerdo de ayuntamiento; y

Que, en ese orden de ideas, el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que: *“Le corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes”.*

II.II.- De la iniciativa de acuerdo de ayuntamiento.

Que, en atención a lo establecido por el artículo 55 fracción XII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, señala que: *“Art.55.- Se consideran acuerdos de Ayuntamiento: XII.- La declaración, constitución, **reconocimiento**, ratificación, modificación, regulación o extinción de **derechos y obligaciones** frente a particulares u **otras instancias públicas**, en el ámbito de las facultades y atribuciones del Ayuntamiento, incluyendo la posibilidad de declinar competencia en casos y asuntos que correspondan legalmente a otras instancias u órdenes de gobierno, de conformidad con las leyes y normas vigentes”.*

II.III.- De la competencia del ayuntamiento en el presente asunto.

Que, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que: *“Art.37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal”;* y

Que, el artículo 38 fracciones II y X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: *“Art. 38.- Son facultades del Ayuntamiento: II.- Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia”; y X.- Contribuir a la generación de empleos dentro del Municipio.*

II.IV.- De la justificación de la celebración y suscripción de la adenda en comento.

1.- Que, el Programa “Crece tu Negocio al Estilo Jalisco” tiene como finalidad primordial otorgar un apoyo económico a los beneficiarios, para la compra de equipo productivo, lo que les permitirá mejorar su capacidad productiva y optimizar sus procesos, incrementando su rentabilidad, permitiéndoles expandir sus operaciones y fortalecer su presencia en el mercado;

2.- Que, como se ha mencionado en el presente, la convocatoria fue muy concurrida por personas interesadas que poseen un negocio propio y desean acceder a dicho beneficio. Sin embargo, el recurso que aporta el Gobierno del Estado resulta ser insuficiente a la demanda existente, ya que al aplicaría solo el recurso del Gobierno del Estado una gran cantidad considerable



de emprendedores quedarían fuera de los apoyos y por ende, se correría el riesgo de que esos pequeños negocios cierren su actividades;

3.- Que, es una facultad del municipio contribuir a la generación de empleos en el municipio, y en ese orden de ideas, el Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco", fortalece a las personas emprendedoras con la finalidad de generar empleos y robustece la economía del municipio;

4.-Que, de acuerdo a información otorgada por parte del Encargado de la Hacienda Municipal existen recursos económicos de las partidas presupuestales en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal que pueden ser destinados a las personas que cumplen con los requisitos de las reglas de operación, logrando con esto, que fuentes de empleo locales y familiares se fortalezcan y mejoren su productividad; y

5.- Que, la asignación del recurso que otorgará el Gobierno del Estado pues a la fecha aún no ha sido entregado por ello, existe la posibilidad de celebrar y suscribir una adenda al convenio de colaboración antes mencionado, en el cual se establezca la aportación del municipio por la cantidad de \$323,300.00 trescientos veintitrés mil trescientos pesos 00/100 m.n., IVA INCLUIDO que serán destinados a apoyos económicos para la gente emprendedora.

Una vez expuesto todo lo anterior, a continuación, hago referencia del sustento legal que justifica la presente a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

I.- Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el municipio con base en lo dispuesto por el artículo **115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** que establece:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracciones I y II, dispone que:

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

- I. Los bandos de policía y gobierno;
- II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

a) **Organizar la administración pública municipal;**



- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, funda que:

Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal"

IV. Por otro lado, en ese mismo ordenamiento, pero en su artículo 38, fracciones VI y X, establece que:

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

X.- Contribuir a la generación de empleos dentro del Municipio.

V.- Por último, la facultad para presentar iniciativas se encuentra establecido en los artículos 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto todo lo anterior, someto a la consideración de este Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su aprobación, modificación o negación, los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza en los términos en que se acompaña al presente, la celebración y suscripción de una adenda al convenio de colaboración para la aplicación del programa denominado: "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco", ejercicio 2025, celebrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

SEGUNDO.- El Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, instruye y faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que, en nombre y representación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ya sea de forma conjunta o individual, celebren, suscriban, emitan o realicen los actos jurídicos, acuerdos, convenios, instrumentos necesarios para el cumplimiento al presente.

TERCERO.- El Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza erogar la cantidad total neta de \$323,300.00 trescientos veintitrés mil trescientos pesos 00/100 m.n., que corresponden a la obligación contraída por el municipio de la adenda al convenio de colaboración para la aplicación del programa denominado: "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco", ejercicio 2025, celebrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.



Recursos económicos que serán distribuidos única y exclusivamente para las personas que resultaron beneficiadas en el programa denominado "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco".

CUARTO.- El Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, instruye y faculta al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice las erogaciones que se requieran para dar cumplimiento al presente, así como realice los movimientos presupuestales que se requieran en el Presupuesto de Egresos del presente año 2026 dos mil veintiséis.

QUINTO.- El Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, instruye y faculta a la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social y a la Dirección de Promoción Económica y Turismo, para que realicen los actos jurídicos y administrativos que se requieran para dar cumplimiento al presente.

SEXTO.- El Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, instruye y faculta al Secretario General para que realice los actos jurídicos y administrativos que se requieran para dar cumplimiento al presente, así como notifique el mismo para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 09 de Febrero de 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-



ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de Febrero de 2026

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p. Expediente

